



La República de Colombia
y en su nombre.

El Colegio "Inocencio Chincá"

Ibagué - Tolima

Aprobado por la Gobernación del Tolima
según Resolución No. 425 del 8 de Noviembre de 1991

Confiere a

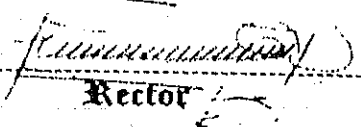
Gloria Patricia Colmenares Rodríguez

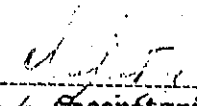
Identificado con C. C. No. 65'751.903 de Ibagué

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de
Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.


Rector


Secretaria

Dado en Ibagué, 4 de Diciembre de 1991

Anotado al Folio 23 Libro de Registro No. 11


Secretario de Educación

En Ibagué a 25 de Septiembre de 1992

NOMBRE: COLEGIO "INOCENCIO CHINCA"

DIRECCION: BARRIO ESPECIAL EL SALADO

JORNADA: COMPLETA ORDINARIA

Inscripción S. E. 331111

Inscripción DANE. :37300108190

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACION

En la ciudad de IBAGUE a los 4 días del mes de DICIEMBRE del año 1991 se reunieron, con fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretario (a) en la Rectoría del COLEGIO "INOCENCIO CHINCA"

Institución aprobada hasta 1995 en el Nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por LA GOBERNACION DEL TOLIMA -

para otorgar el Título de Bachiller en la modalidad ACADEMICA según resolución No. 425 de NOVIEMBRE 8 de 1991

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación: GLORIA PATRICIA COLMENARES RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON LA C.C.#65.751.903 DE IBAGUE. -

Es copia tomada del libro de Actas Generales del Grado. Folio 01 N o. 01 Acta No. 01 de Fecha DICIEMBRE 4 DE 1991, que Consta de 29 alumnos, comienza con el nombre de ALVARO ACERO GUTIERREZ. - y se cierra con el nombre de DUVAN ALFONSO ZULUAGA GARCIA. -

Firmada y sellada por JOSE ORLANDO ORJUELA (Rector) , y MARIA HORTENCIA GARCIA PENAGOS Secretario(a).

Dada en IBAGUE a los 20 días del mes de DICIEMBRE de 1991

El Rector, (Firma y Sello)

C. C. No. 14.217.406 de Ibagué

El Secretario, (Firma y Sello)

C. C. No. 28.975.540 Venadillo

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - COLOMBIA
INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI"
SECCIONAL TOLIMA

EL DIRECTOR DE LA SECCIONAL TOLIMA

CERTIFICA QUE:

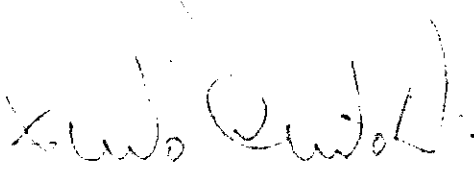


GLORIA PATRICIA COLMENARES RODRIGUEZ,

identificado con No. 65'751,903 existió y Aprobó el Seminario -Taller de:

RECONOCIMIENTO DE ACTUALIZACION CATASTRAL

en el tiempo comprendido del 5 al 16 de Febrero de 1996.


FERNANDO CASTRO ALARCON

Director Seccional Tolima

Detalle Inscripción

Estado	Certificado
Número Inscripción	11915180
Identificador Ficha de Caracterización	337182
Nombre del Programa	DIBUJO DE ENTIDADES Y PLANOS EN DOS DIMENSIONES EN AUTOCAD
Fecha Inicio	05/03/2012
Identificación	CC - 65751903
Nombre	GLORIA PATRICIA
Apellidos	COLMENARES RODRIGUEZ
Regional	REGIONAL TOLIMA
Centro de Formación	CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
Departamento	TOLIMA
Municipio	IBAGUÉ
Nivel de Formación	CURSO ESPECIAL
Disponibilidad en la Respuesta Educativa	MARTES - 00:00:00 AM / 23:59:00 PM MIERCOLES - 00:00:00 AM / 23:59:00 PM
Nombre del Funcionario SENA	SORAYA MENDOZA TARAZON
Cargo del Funcionario SENA	coordinadora misional

Señor aspirante tenga en cuenta que usted debe presentar los documentos que identifiquen el cumplimiento de requisitos en el momento que se solicite.

Se anularán las inscripciones de los aspirantes que presenten las siguientes condiciones:

- Si no presenta original del documento de identificación
- Si tiene formación de menor nivel a la que aplicó
- Si es un aprendiz SENA, de un programa de formación titulada
- Si presenta omisión o falsedad en la documentación suministrada



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

CIAF

Centro de Investigación y
Desarrollo en Información
Geográfica

EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
CIAF

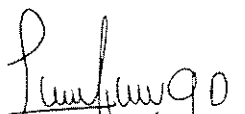
CERTIFICA QUE

Gloria patricia Colmenares Rodriguez

Con documento de identidad No. 65751903

Asistió al curso teórico **RECONOCEDOR PREDIAL URBANO – RURAL**, con una dedicación de 40 horas,
de acuerdo con los lineamientos de la Dirección de Gestión Catastral del IGAC.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día:
18 de diciembre de 2021


JHON FREDY GONZÁLEZ DUEÑAS
Director de Gestión Catastral

Compruebe la validez de este certificado en: https://telecentro.igac.gov.co/moodle/mod/customcert/verify_certificate.php

Código: **hHErBd0A0R**

**EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
TERRITORIAL META****CERTIFICA**

Qué la señora **GLORIA PATRICIA COLMENARES RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.751.903 Suscribió el contrato No. 2859 de 2023 de acuerdo con la siguiente información.

OBJETO	<i>Prestación de servicios personales para realizar actividades de reconocimiento predial en el proceso de actualización catastral multipropósito en el municipio de San Juan de Arama – Meta.</i>
FECHA DE INICIO	17 de marzo de 2023.
FECHA FINAL	16 de septiembre de 2023
VALOR EJECUTADO	\$19.893.420
ESTADO	Terminado.

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:

1. Estudiar, clasificar y ejecutar de manera integral los trámites de oficina y terreno que le sean asignadas, conforme a las normas y procedimientos catastrales, elaborando la respectiva resolución.
2. Cumplir con el rendimiento mínimo diario o norma de producción mínima establecida por la dirección de gestión catastral para predios no propiedad horizontal, condominios y propiedad horizontal, predios informales urbanos y/o rurales. (entiéndase integrales, como las modificaciones en la base de datos catastral tanto gráfica como alfanumérica cuando proceda, incluyendo la modificación de los propietarios, matrícula, nit y dirección), de acuerdo con los siguientes requerimientos y aclaraciones:

MÉTODO DIRECTO

-  Predios urbanos o rurales con comportamiento urbano:
-  predios en ph 15
-  predio en no ph 12
-  predios rurales 8

MÉTODO INDIRECTO

-  PREDIOS URBANOS O RURALES CON COMPORTAMIENTO URBANO
-  PREDIOS EN PH 10
-  PREDIO EN NO PH 15
-  PREDIOS RURALES 12

NOTA 1: en caso de no obtenerse el rendimiento mínimo diario, el coordinador técnico operativo del proceso de actualización deberá realizar la evaluación de las causas que impidieron alcanzar el objetivo. Si de esta evaluación se concluye que no fue posible lograr los rendimientos debido a las condiciones particulares del proceso de actualización o porque se designaron trabajos diferentes a los descritos en la cláusula de rendimientos (relacionados con el proceso de actualización previstos en el clausulado del contrato), o por alguna causa diferente que no sea imputable al contratista, será procedente la autorización del pago por parte del supervisor, con el soporte del análisis efectuado por el coordinador técnico operativo del proceso de actualización.

Por el contrario, en caso de que se determine que las causas pueden ser imputables al contratista, se dará inicio al proceso señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por presunto incumplimiento del contrato.

NOTA 2: En caso de concluir la labor de reconocimiento en un término menor al plazo de ejecución pactado, con las condiciones de calidad requeridas en el contrato, se efectuará el pago de la totalidad de los honorarios, previo análisis del coordinador técnico operativo del proceso de actualización y la aprobación del supervisor del contrato aclaraciones: - método directo corresponde a la captura de información a través de visita al predio. Método indirecto corresponde a la captura de información a través de fuentes de información como folios, planos, imágenes, ortofotos, escrituras o visita de inspección general que no implica recorrer ni medir el predio. - para los predios en propiedad horizontal o en condominio: se usará por método indirecto y/o directo dependiendo del caso. - en el caso de predios rurales de grandes extensiones o condiciones físicas especiales pueden aceptarse excepciones de rendimiento, previa aprobación del supervisor. - el producto incluye la captura del formulario predial y delimitación geográfica del predio y sus construcciones en formato digital - los predios aceptados para el rendimiento deben cumplir con los siguientes requisitos: información completa alfanumérica (datos generales y jurídicos). Información gráfica terminada y en estado de validación (cargue de áreas geográficas). Fotografía del predio y soportes cargados (en caso de ser necesario). El no cumplimiento del rendimiento mínimo diario al realizar el corte mensual se dará inicio al proceso por un posible incumplimiento del contrato.

3. Realizar las inspecciones catastrales a los predios de las zonas urbana y/o rural del municipio que le sean asignados por el supervisor o por quien designe.
4. Recopilar y verificar en terreno los documentos necesarios para efectuar el trámite de predios formales o informales tales como documento de identidad de los propietarios, títulos de dominio y folios de matrícula inmobiliaria.
5. Tomar las fotografías del predio y sus construcciones, conforme a los manuales y procedimientos vigentes.
6. Registrar la información predial en el medio determinado por el igac (ficha predial o aplicativo para dispositivo móvil).

7. Digitalizar en la base gráfica catastral oficial el terreno y construcción actualizados, de acuerdo con normas y procedimientos establecidos, garantizando la integralidad entre la información gráfica, alfanumérica catastral y registral.
8. El reconocedor debe garantizar la calidad del dato y la depuración de la información productos de los cruces de las bases y los listados de inconsistencias de la información catastral.
9. Realizar la entrega de la información en la fecha y horario asignados por el coordinador de operaciones y/o supervisor.
10. Garantizar la entrega definitiva y ajustes pertinentes de la información como producto final de los procesos y etapas catastrales.
11. Presentar los informes pertinentes y periódicos de acuerdo con lo asignado por el líder de reconocimiento.
12. El contratista debe contar con los equipos (pda, tablet, celular, cinta métrica y transporte, etc.) Y servicios (internet, transporte, etc.) Necesarios e indispensables para su desarrollo, de tal forma que garanticen óptimos resultados.
13. Garantizar la custodia de la documentación recibida radicada por sistema de información catastral y correspondencia.
14. Orientar a los usuarios en los temas inherentes a la información catastral requerida, de los trámites que le sean asignados.
15. Cumplir con los rendimientos y plazos establecidos por el instituto, la entrega de los trabajos asignados y con la calidad requerida.
16. Asumir el valor del transporte a los predios que requieren inspección de terreno dentro del proceso de conservación catastral y suministrar el dispositivo de captura requerido para la toma de información en campo (pda, celular, etc.).
17. Realizar los desplazamientos que se requieran para dar cumplimiento al objeto contractual.
18. Reportes mensuales a entregar:
 - 18.1 Entregar informes de visita de terreno y mensuales que le sean requeridos en cumplimiento del presente contrato.
 - 18.2 El contratista deberá entregar informes mensuales de avance de ejecución del contrato.

18.3 El contratista deberá entregar el informe final de actividades desarrolladas dentro del término de ejecución del contrato.

18.4 El contratista deberá entregar un plan de trabajo y cronograma al inicio de la ejecución del contrato.

NOTA:

-  Método directo corresponde a la captura de información a través de visita al predio
-  Método indirecto corresponde a la captura de información a través de fuentes de información como folios, planos, imágenes, fotos, escrituras o visita de inspección general que no implica recorrer ni medir todo el predio.
-  Los predios en propiedad horizontal o en condominio se deben reconocer por método indirecto.
-  En el caso de predios rurales de grandes extensiones o condiciones físicas especiales pueden aceptarse excepciones de rendimiento, previa aprobación del supervisor.
-  El producto incluye la captura del formulario predial y delimitación geográfica del predio y sus construcciones en formato gis digital.
-  El no cumplimiento del rendimiento mínimo diario al realizar el corte mensual se dará inicio al proceso por un posible incumplimiento del contrato.
-  Las demás obligaciones generales se encuentran.

La presente certificación se expide a los 09 días del mes de noviembre de 2023, en la ciudad de Villavicencio.

Si desea verificar la información aquí contenida agradecemos enviar un correo a cgarnica@igac.gov.co.



JAIRO ALEXIS FRIAS PEÑA
Director Territorial Meta.

Revisó: Clara Ruth Garnica Yate.
Elaboró: Luisa Fernanda González Ortiz



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI
Entidad Especial



EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI -TERRITORIAL MAGDALENA AL CONSULTAR LOS ARCHIVOS DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y EL APLICATIVO DE INFORMACION CONTRACTUAL ERP-SICO

CERTIFICA:

Que la señora GLORIA PATRICIA COLMENARES RODRIGUEZ, Identificada con cédula de ciudadanía No. 65,751, 903, suscribió el contrato No. 2211 de 2021 de acuerdo con la siguiente información.

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO PREDIAL URBANO Y RURAL PARA LA ATENCIÓN DE TRÁMITES EN EL MARCO DEL CONTRATO DE TITULACIÓN CATASTRAL EN LA TERRITORIAL MAGDALENA.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none">1.- ESTUDIAR, CLASIFICAR Y EJECUTAR DE MANERA INTEGRAL LOS TRÁMITES DE OFICINA Y TERRENO QUE LE SEAN ASIGNADAS, CONFORME A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CATASTRALES, ELABORANDO LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN.2.- CUMPLIR CON EL RENDIMIENTO DIARIO DE OCHO (8) MUTACIONES DE TERRENO URBANAS Y CINCO (5) MUTACIONES DE TERRENO RURALES. PARA EL CÁLCULO DE RENDIMIENTO SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA LAS MUTACIONES TRAMITADAS DE TERRENO, AUNQUE DEBERÁ REALIZAR LAS MUTACIONES DE OFICINA QUE REQUIERA EL TRÁMITE DE LA SOLICITUD.3.- PARA EFECTUAR EL PAGO DE HONORARIOS MENSUALES SERÁ REQUISITO EL CUMPLIMIENTO DEL RENDIMIENTO DE TERRENO PACTADO.4.- REALIZAR LAS INSPECCIONES CATASTRALES A LOS PREDIOS DE LAS ZONAS URBANA Y RURAL QUE LE SEAN ASIGNADOS.5.- RECOPILAR Y VERIFICAR EN TERRENO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EFECTUAR EL TRÁMITE (DOCUMENTO DE IDENTIDAD, PROPIETARIOS, TÍTULOS DE DOMINIO Y FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA).6.- TOMAR LAS FOTOGRAFÍAS DEL PREDIO Y SUS CONSTRUCCIONES, CONFORME A LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES.7.- REGISTRAR LA INFORMACIÓN PREDIAL EN EL MEDIO DETERMINADO POR EL IGAC (FICHA PREDIAL O APLICATIVO PARA DISPOSITIVO MÓVIL).8.- DIGITALIZAR EN LA BASE GRÁFICA CATASTRAL OFICIAL EL TERRENO Y CONSTRUCCIÓN ACTUALIZADOS, DE ACUERDO CON NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS, GARANTIZANDO LA INTEGRALIDAD ENTRE LA INFORMACIÓN GRÁFICA, ALFANUMÉRICA CATASTRAL Y REGISTRAL.9.- PROYECTAR Y GRABAR LAS RESOLUCIONES RESULTANTES DEL TRÁMITE.10.- PROYECTAR DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE LEY, RESPUESTA A LOS OFICIOS, CONSULTAS Y PETICIONES DE LOS TRÁMITES QUE LE SEAN ASIGNADOS.11.- CONOCER Y APLICAR LO ESTABLECIDO EN LOS PROCEDIMIENTOS DOCUMENTADOS (MANUALES, INSTRUCTIVOS, METODOLOGÍAS, GUÍAS), AL IGUAL QUE CONOCER Y DILIGENCIAR LOS FORMATOS OFICIALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y COMO GARANTÍA PARA EL IGAC DE LA EFICAZ PLANIFICACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO.12.- EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON LOS EQUIPOS (PDA, TABLET, CELULAR, CINTA MÉTRICA Y TRANSPORTE, ETC) E INSUMOS NECESARIOS E INDISPENSABLES PARA SU DESARROLLO QUE GARANTICEN ÓPTIMOS RESULTADOS. LOS HONORARIOS A RECONOCER INCLUYEN EL COSTO DEL TRANSPORTE PARA EFECTUAR EL TRÁMITE.13.- GARANTIZAR LA CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA RADICADA POR SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y CORRESPONDENCIA.14.- ORIENTAR A LOS USUARIOS EN LOS TEMAS INHERENTES A LA INFORMACIÓN CATASTRAL REQUERIDA, DE LOS TRÁMITES QUE LE SEAN ASIGNADOS.15.- ENTREGAR INFORMES DE VISITA DE TERRENO Y MENSUALES QUE LE SEAN REQUERIDOS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EL INFORME FINAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.16.- CUMPLIR CON LOS RENDIMIENTOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL, LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS ASIGNADOS Y CON LA



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN COLOMBY
Instituto Geográfico



	<p>CALIDAD REQUERIDA.</p> <p>17.- ASUMIR EL VALOR DEL TRANSPORTE A LOS PREDIOS QUE REQUIEREN INSPECCIÓN DE TERRENO DENTRO DEL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL Y SUMINISTRAR DEL DISPOSITIVO DE CAPTURA REQUERIDO PARA LA TOMA DE INFORMACIÓN EN CAMPO (PDA, CELULAR, ETC). 18.-EL RENDIMIENTO DÍA, SERÁ DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 689 DEL 21 JUNIO DEL 2017, COMO SE ESPECIFICA EN LA SIGUIENTE TABLA:</p> <p>MUTACIÓN URBANA 8 MUTACIONES MUTACIÓN RURAL 5 MUTACIONES VERIFICADOS 20 MUTACIONES URBANAS, 8 RURALES HOMOGENEOS (LOTES, PARCELACIONES, URBANIZACIONES). 100 PREDIOS PROPIEDAD HORIZONTAL (CONDOMINIO O MULTIPROPIEDAD, INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN) 80 PREDIOS CALIFICADOS 20 PREDIOS INCORPORACIÓN CONSTRUCCION HETEROGÉNEA 12 PREDIOS AJUSTE ÁREA DE LOS PREDIOS 15 PREDIOS</p> <p>REPORTES MENSUALES A ENTREGAR</p> <p>• EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR INFORMES MENSUALES DE AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO; ASÍ MISMO UN PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. • GENERAR INFORMES DE EJECUCIÓN CUANDO SEAN REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR.</p> <p>NOTA: LAS DEMÁS OBLIGACIONES GENERALES SE ENCUENTRAN EN EL NUMERAL 6 DEL ESTUDIO PREVIO, DENOMINADO OBLIGACIONES GENERALES</p>
FECHA DE INICIO	1 de septiembre de 2021
FECHA FINAL	31 de diciembre de 2021
VALOR DEL CONTRATO	\$12,498,928.00
ESTADO	FINALIZADO

La presente certificación se expide a los diecisiete (17) día del mes de enero de 2022, en la ciudad de Santa Marta.

Si desea verificar la información aquí contenida agradecemos enviar un correo a santamarta@igac.gov.co

JOSÉ DE JESÚS VILLAMIL QUIROZ
Director Territorial

Revisó: María Gladys Silva Rosero

Elaboró: Stéphanie Briseth Sanchez Mora

Calle 15 N.º 3-25 Pisos 4 y 5 Edificio BCH
Tels.: 421 0047 - 421 3525
Santa Marta
E-mail: santamarta@igac.gov.co
www.igac.gov.co



EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI" TERRITORIAL MAGDALENA, CON DESTINO A LA PARTE INTERESADA

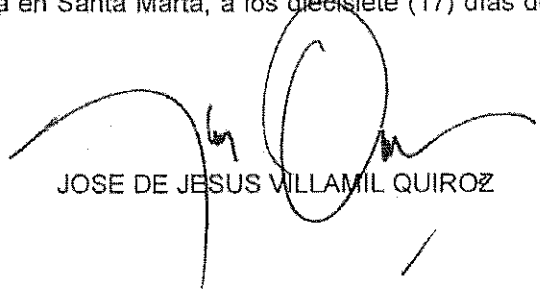
CERTIFICA

Que la Señora GLORIA PATRICIA COLMENARES RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 65.751.903 expedida en Ibagué (Tolima), estuvo vinculada a esta Territorial mediante contrato de prestación de servicios realizando actividades Catastrales dentro de los diferentes Procesos de Actualización Catastral del Departamento del Magdalena.

No. CONT.	OBJETO DEL CONTRATO	TIEMPO DE EJECUCION	VALOR
1769/2014	RECONOCEDOR PREDIAL RURAL	12-02-2014 AL 11-08-2014	\$ 14.000.000.00
1798/2014	RECONOCEDOR PREDIAL RURAL	22-09-2014 AL 06-12-2014	\$ 7.000.000.00

Se deja constancia que el Contrato mencionado no constituye vínculo laboral entre el Instituto y el Contratista.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).


JOSE DE JESUS VILLAMIL QUIROZ

Proyectó: Yisel Rivas Romero 



INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
TERRITORIAL MAGDALENA



NÚMERO: 1798 FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014
CLASE : CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATISTA : GLORIA PATRICIA COLMENARES RODRIGUEZ /
Cédula de ciudadanía CC N°. 65751903-4
Dirección: Calle 38 N° 4B- 79 Barrio Nacional
Teléfono: 3134172301

VALOR : \$7,000,000.00 /

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: JOSE DE JESUS VILLAMIL QUIROZ, DIRECTOR TERRITORIAL , MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN SANTA MARTA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA C.C. 73.107.421 DE CARTAGENA, ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN SU CALIDAD DE DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA Y CON FUNDAMENTO EN LA DELEGACIÓN EFECTUADA EN EL LITERAL B DEL ARTÍCULO 6 DE LA RESOLUCIÓN 196, EXPÉDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI EL 02 DE ABRIL DE 2009, POR UNA PARTE, Y POR OTRA, GLORIA PATRICIA COLMENARES RODRIGUEZ , MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN SANTA MARTA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 65.751.903 DE IBAGUE, QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES

1. OBJETO:

PRESTAR SU SERVICIOS COMO RECONOCEDORES RURALES EN LAS LABORES CATASTRALES DE TERRENO DENTRO DEL PROCESO TÉCNICO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACION CATASTRAL RURAL DEL MUNICIPIO DE TENERIFE, EN EL MARCO DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL Y EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1.- EJECUTAR LAS TAREAS QUE EN MATERIA DE CONSERVACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN CATASTRAL (TRÁMITE, CONSULTA O MUTACIONES) LE SEAN DESIGNADOS EN EL SISTEMA NACIONAL CATASTRAL- SNC, A TRAVÉS DEL USUARIO Y

Santa Marta

Calle 15 No. 3-25 Teléfonos 4210249 Fax: 4210157 web: www.igac.gov.co

Sistema Gestión de Calidad Certificado

Página 1 de 10



INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
TERRITORIAL MAGDALENA



NÚMERO: 1769 FECHA: 22 DE ENERO DE 2014
CLASE : CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATISTA : GLORIA PATRICIA COLMENARES RODRIGUEZ
Cédula de ciudadanía CC N°. 65751903-4
Dirección: CL 38 4B 79 BRR NACIONAL - IBAGUE
Teléfono: 3134172301

VALOR : \$16,800,000.00

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: HERNAN HELI ACEVEDO SAAVEDRA, DIRECTOR TERRITORIAL(E) , MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN SANTA MARTA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA CC 79153824 DE USAQUEN, ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN SU CALIDAD DE DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA Y CON FUNDAMENTO EN LA DELEGACIÓN EFECTUADA EN EL LITERAL B DEL ARTÍCULO 6 DE LA RESOLUCIÓN 196, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI EL 02 DE ABRIL DE 2009, POR UNA PARTE, Y POR OTRA, GLORIA PATRICIA COLMENARES RODRIGUEZ , MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN SANTA MARTA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 65.751.903 DE IBAGUE, QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES

1. OBJETO:

PRESTAR SU SERVICIOS COMO RECONOCEDORES RURAL EN LAS LABORES CATASTRALES DE TERRENO Y OFICINA EN EL MARCO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACION CATASTRAL URBANA, RURAL Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DEL BANCO.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1- EJECUTAR LAS TAREAS QUE EN MATERIA DE CONSERVACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN CATASTRAL (TRÁMITES, CONSULTAS O MUTACIONES) LE SEAN DESIGNADAS EN EL SISTEMA NACIONAL CATASTRAL - SNC, A TRAVÉS DEL USUARIO Y CONTRASEÑA PERSONAL E INTRANSFERIBLE QUE LE SEA CREADO. DICHAS TAREAS PARA EFECTOS

Santa Marta

Calle 15 No. 3-25 Teléfonos 4210249 Fax: 4210157 web: www.igac.gov.co

Sistema Gestión de Calidad Certificado

Página 1 de 9



IGAC

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA



Villavicencio, 02 de Septiembre 2013.

Señora:
GLORIA PATRICIA COLMENARES RODRIGUEZ
CL 38 4B 79 BRR NACIONAL - IBAGUE
2653817

Asunto: Inicio CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1298 de 2013 .

Respetado señor GLORIA PATRICIA COLMENARES RODRIGUEZ :

Le informo que el contrato del asunto está debidamente perfeccionado y es ejecutable. En consecuencia, a partir del recibo de esta comunicación se da inicio al contrato en mención.

El término de ejecución será desde el 03 de Septiembre de 2013 hasta el 20 de Diciembre de 2013.

Así, la vigencia será desde el 03 de Septiembre de 2013 hasta el 20 de Abril de 2014.

La supervisión estará a cargo de ADALBERTO MANRIQUE RAMIREZ , PROFESIONAL UNIVERSITARIO - DIRECCION TERRITORIAL DEL META .

Atentamente,

MARIA CONSUELO ARIAS WALTEROS
DIRECTOR TERRITORIAL

Proyectó: Luz Adriana

Revisó: Clara Ruth Garnica



INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
TERRITORIAL META



NÚMERO: 1298 / 2013
CLASE : CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA : GLORIA PATRICIA COLMENARES RODRIGUEZ,
CC N°. 65.751.903 DE IBAGUÉ
Dirección: CL 38 4B 79 BRR NACIONAL - IBAGUE
Teléfono: 3134172301
VALOR : \$10,000,000.00

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: MARIA CONSUELO ARIAS WALTEROS, DIRECTORA TERRITORIAL (E), MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN VILLAVICENCIO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA CC 39.711.770 DE BOGOTÁ, ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN SU CALIDAD DE DIRECCION TERRITORIAL DEL META Y CON FUNDAMENTO EN LA DELEGACIÓN EFECTUADA EN EL LITERAL B DEL ARTÍCULO 6 DE LA RESOLUCIÓN 196, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI EL 02 DE ABRIL DE 2009, POR UNA PARTE, Y POR OTRA, GLORIA PATRICIA COLMENARES RODRIGUEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN IBAGUE, IDENTIFICADO CON CC N°. 65.751.903 DE IBAGUÉ, QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

1. OBJETO:

REALIZAR LABORES DE RECONOCIMIENTO PREDIAL EN LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN Y LA FORMACIÓN CATASTRAL DE LOS MUNICIPIOS DE LA TERRITORIAL META.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1.- DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL RESPECTIVO CONTRATO.
- 2.- UBICAR, MEDIR, DIBUJAR, CALCULAR LAS ÁREAS DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES, CALIFICAR LAS CONSTRUCCIONES Y ACTUALIZAR LA CARTA CATASTRAL Y LA FICHA PREDIAL, DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA CATASTRAL ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN N°. 070 DE 2011 DEL IGAC Y DEL MANUAL DE RECONOCIMIENTO PREDIAL.
- 3.- PRACTICAR LAS INSPECCIONES CATASTRALES PREDIO A PREDIO DE LAS MANZANAS, CORREGIMIENTOS O VEREDAS

Villavicencio

Carrera 33A No. 37-14 Teléfonos 6622913 Fax: 6624240 web: www.igac.gov.co

Sistema Gestión de Calidad Certificado

Página 1 de 10



IGAC
INSTRUMENTO GUBERNATIVO
ADMINISTRATIVO



Villavicencio, Marzo 19 de 2013

Señora
GLORIA PATRICIA COLMENARES RODRIGUEZ
CL 38 4B 79 BRR NACIONAL - IBAGUE
2653817
VILLAVICENCIO

Asunto: Inicio CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1204 de 2013.

Respetada señora GLORIA PATRICIA COLMENARES RODRIGUEZ :

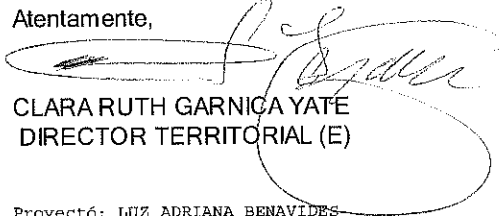
Le informo que el contrato del asunto está debidamente perfeccionado y es ejecutable. En consecuencia, a partir del recibo de esta comunicación se da inicio al contrato en mención.

El término de ejecución será desde el 20 de Marzo de 2013 hasta el 19 de Julio de 2013.

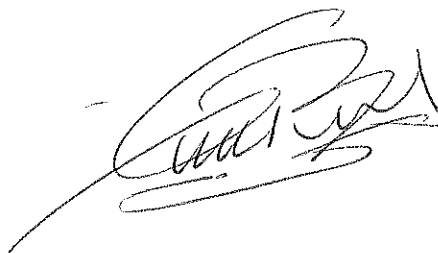
Así, la vigencia será desde el 20 de Marzo de 2013 hasta el 19 de Noviembre de 2013.

La supervisión estará a cargo de ADALBERTO MANRIQUE RAMIREZ , PROFESIONAL UNIVERSITARIO - DIRECCION TERRITORIAL DEL META .

Atentamente,


CLARA RUTH GARNICA YATE
DIRECTOR TERRITORIAL (E)

Proyectó: LUZ ADRIANA BENAVIDES
Revisó: LUZ ADRIANA BENAVIDES





LA DIRECTORA TERRITORIAL (E)

CERTIFICA

Que GLORIA PATRICIA COLMENARES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.751.903 de Ibagué - Tolima, laboro en esta entidad, vinculada mediante contrato de prestación de servicios, realizando labores de reconocimiento predial dentro de los procesos de formación y actualización catastral de los municipios de la Territorial Meta, de acuerdo a los siguientes contratos:

Contrato	Fecha	Término de ejecución
995	19-06-2012	20-06-2012 al 21-12-2012
1204	14-03-2013	20-03-2013 al 30-07-2013

Se expide la presente a solicitud de la interesada. Dada en Villavicencio, a los catorce (14) días del mes de Agosto de 2013.

MARIA CONSUELO ARIAS WALTEROS
Directora Territorial (E)

Revisó: Clara Ruth Garnica
Elaboró: Diana Mejía



INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
TERRITORIAL META



CONTRATO No. 1204 / 2013
CLASE : CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA : GLORIA PATRICIA COLMENARES RODRIGUEZ
C.C. 65.751.903
DIRECCIÓN: CALLE 38 NRO. 4B-79
TELEFONO: 3134172301
E-MAIL: glopacol1971@hotmail.com
VALOR : \$7,000,000.00

VIGENCIA : PREVIO EL PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, LA VIGENCIA SERÁ DE POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN Y CUATRO MESES MÁS , A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DE LA ORDEN DE INICIAR EL SERVICIO POR EL DIRECTOR TERRITORIAL.

Entre los suscritos a saber: SALVADOR AGUILERA HUERFANO, DIRECTOR TERRITORIAL , mayor de edad, identificado(a) con CC 17385207 , quien obra en nombre del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, Establecimiento Público regido por el Decreto 2113 de 1992 y 1174 de 1999, en su condición de DIRECTOR TERRITORIAL , en uso de las facultades conferidas por la Resolución No. 196 de Abril 4 de 2009, emanada de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, y con sujeción a la Ley 80 de 1993, quien para efectos de este documento se denominará EL INSTITUTO y GLORIA PATRICIA COLMENARES RODRIGUEZ , mayor de edad, identificado con la C.C. N°65.751.903 , obrando en su propio nombre, quien manifiesta bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades relacionadas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 190 de 1995, que no aparece en el boletín de responsables fiscales, quien en este documento se denominará EL CONTRATISTA, en desarrollo del Proceso de Contratación Directa No. 765 de 2013 , se ha celebrado el presente Contrato para desarrollar actividades para las cuales en el INSTITUTO no existe personal de planta suficiente, según consta en el certificado expedido por el Director Territorial del INSTITUTO el 13 de Marzo de 2013 , previas las siguientes consideraciones: 1. Que el artículo 3.4.2.5.1 del decreto 734 del 2012, establece que para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la modalidad de selección del contratista será la de contratación directa. 2. Que estudiados los documentos aportados por el contratista se establece que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demuestra la idoneidad y experiencia requerida en el área en la que deberá prestar los servicios como Reconocedor Predial para el área de Actualización. El contrato consta de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL INSTITUTO a

Villavicencio

Carrera 33A No. 37-14 Teléfonos 6622913 Fax: 6624240 web: www.igac.gov.co

Sistema Gestión de Calidad Certificado

Página 1 de 7



INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

TERRITORIAL META



MODIFICACIÓN NUMERO 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 995 DE 2012 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI Y GLORIA PATRICIA COLMENARES RODRIGUEZ

Las partes intervinientes en el contrato de prestación de No. 995 de 2012, con base en el memorando No. IE645 del 29 de Agosto de 2012, suscrito por el supervisor del contrato, con el visto Bueno del ordenador del gasto del IGAC, teniendo en cuenta la autorización de la Subdirectora de Catastro mediante memorando No. IE5549 del primero de Junio de 2012, en incrementar en un 35% los valores estipulados en la Circular 34 de 2012, para las labores de campo en los Municipios de Mapiripán en el Meta y Puerto Carreño, La Primavera, Santa Rosalía y Cumaribo, por tal motivo convienen: PRIMERO.- Modificar la forma de pago, estipulado en la cláusula tercera, la cual quedará así: TERCERA: FORMA DE PAGO. Se realizarán pagos parciales mensuales de acuerdo a los valores descritos en la circular 34 del 26 de enero de 2012, con un incremento del 35%, previa presentación del informe cuantificado de las actividades realizadas, presentación del acta de supervisión, pagos a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. SEGUNDO: Quedan vigentes las demás cláusulas del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 995 de 2012, que no hayan sido modificadas por el presente documento. La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, suscribimos el presente documento, en Villavicencio, a los seis (6) días del mes de Septiembre de 2012.

EL INSTITUTO


SALVADOR AGUILERA HUERFANO
DIRECTOR TERRITORIAL

EL CONTRATISTA:


GLORIA PATRICIA COLMENARES R.
C.C. 65.751.903 de Ibagué (Tol.)

Proyecto: John J. Corbacho
Reviso: Clara Ruth Garnica 

Villavicencio

Carrera 33A No. 37-14 Teléfonos 6622913 Fax 6624240 web: www.igac.gov.co

Sistema de Gestión de Calidad Certificado



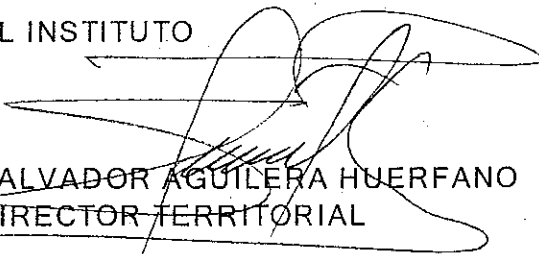
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
TERRITORIAL META



ADICION Y PRORROGA No. 3 AL CONTRATO No. 995 de 2012 CELEBRADO
ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI y GLORIA PATRICIA
COLMENARES RODRIGUEZ

Las partes intervinientes en el contrato No. 995 de 2012, teniendo en cuenta el contenido del memorando No. IE747 DEL 1 de Octubre de 2012, suscrito por el supervisor del contrato con el visto Bueno del ordenador del gasto del IGAC convienen: PRIMERA.- Adicionar el valor del contrato en SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6,000,000.00), previsto en su cláusula segunda y con el cual dicho valor asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000.00). La suma adicional se pagaran en la forma y oportunidad prevista en la cláusula tercera del contrato. SEGUNDA.- Prorrogar el término de ejecución, previstos en las cláusulas SEXTA, de DOS (2) MESES y SEIS (6) días, es decir hasta el 21 de Diciembre de 2012. TERCERA.- Disponibilidad Presupuestal: el pago de las sumas de dinero que implica la presente adición, serán cubiertas por el INSTITUTO de la actual vigencia, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 156 del 31 de Julio de 2012 y SIIF N°15612 del 30 de julio de 2012, Valor: \$141.174156, Rubro: 0500-C-450-1003-2-11 ACTUALIZACIÓN FORMACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRAL A NIVEL NACIONAL. CUARTA.- Ampliar la garantía única de cumplimiento No. GU044544, expedida por Confianza S.A., en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6,000,000.00). QUINTA.- La presente adición de tiempo y valor no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes contratantes, ni da derecho a indemnización por razón de las prorrogas. SEXTA.- Las demás cláusulas del contrato, permanecen inalteradas conservando todo su vigor y efecto. SEPTIMA.- La presente adición requiere de: 1. Firma de las partes, 2. Registro presupuestal. 3. Aprobación de la póliza Unica de seguro de Cumplimiento, de acuerdo con lo indicado en el ordinal cuarto de la presente prorroga. Para constancia se firma en Villavicencio a los diez (10) días del mes de Octubre de dos mil doce (2012).

EL INSTITUTO


SALVADOR AGUILERA HUERFANO
DIRECTOR TERRITORIAL

EL CONTRATISTA


GLORIA PATRICIA COLMENARES R.
C.C.65.751.903 de Ibagué (T.)

Proyectó: John J. Corbacho
Revisó: Clara Ruth Garnica
ADICION VALOR Y TIEMPO 995



IGAC
INSTITUTO GEOGRAFICO
AGUSTIN CODAZZI
Territorio y Mapas



LA SUSCRITA DIRECTORA TERRITORIAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO
"AGUSTIN CODAZZI" TERRITORIAL MAGDALENA, CON DESTINO A LA PARTE
INTERESADA

HACE CONSTAR

Que la Señora GLORIA PATRICIA COLMENARES RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 65.751.903 expedida en Ibagué (Tolima), ha prestado sus servicios a esta Territorial, mediante contrato de prestación de servicios realizando actividades Catastrales dentro del Proceso de Actualización Catastral del Distrito de Santa Marta.

No. CONT.	OBJETO DEL CONTRATO	TIEMPO DE EJECUCION	VALOR
1106/2011	RECONOCEDOR PREDIAL RURAL ACTUALIZACION CATASTRAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.	08-01-2011 AL 22-12-2011	\$ 7.757.516.00

Se deja constancia que el Contrato mencionado no constituye vinculo laboral entre el Instituto y el Contratista.

Para Constancia se firma en Santa Marta, a los once (11) días del mes de Marzo de dos mil once (2012).


AMIRA GARCIA PORTILLO

Santa Marta, 5 de Noviembre de 2011

Señores:

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
Coordinadora Grupo de Trabajo Gestión Financiera.
Presente.

Asunto: certificación para la aplicación del procedimiento de retención en la fuente según decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Apreciados señores:

Mediante la presente manifiesto bajo la gravedad de juramento (con las implicaciones penales consiguientes) la siguiente información:

1. GLORIA PATRICIA COLMENARES RODRIGUEZ CC. 65.751.903
2. Pertenezco al régimen simplificado del impuesto sobre las ventas.
3. Relación de contratos de prestación de servicios que originan pagos en el mes NOVIEMBRE de 2011, son los siguientes:

Relación de contratos en ejecución No. Contrato	Entidad	NIT	Valor total del contrato	Fecha de inicio y terminación	Valores pagados o por pagar en el mes
1106/2011	IGAC	899999004-9	\$ 3.878.758,00	23-08-2011 27-09-2011	\$ 1.746.600

4. En caso que hayan más de un pago o abono en cuenta en el mismo mes, el instituto ajustara el valor de la retención a cargo del contratista con base en la sumatoria de los pagos o abonos en cuenta definidos en el respectivo mes, previa certificación presentada por el contratista si hubiera lugar a ello.
PARAGRAFO: cuando los ingresos mensuales varíen de forma permanente u ocasional, el contratista al final del respectivo mes deberá allegar una nueva certificación.
5. A la fecha la sumatoria de los valores brutos de los contratos de prestación de servicios personales que he celebrado durante este año 2011, incluido el suscrito con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi no exceden 300 UVT mensuales, en decir \$ 7.539.600 ($300 \times \$25.132 = 7.539.600$).

Además me comprometo a informar inmediatamente y por escrito, si durante este año 2011 por cualquier causa (reajuste de contratos, celebración de contratos, adición contractual). La sumatoria de los valores brutos de los contratos de prestación de servicios llegue a superar los 3.600. (300×12) UVT anuales, para cambiar el procedimiento para el cálculo de la retención en la cuenta. En consecuencia, solicito que por mi situación contractual actual se me aplique la retención en la fuente, de conformidad con el artículo 383 del estatuto tributario, modificado por la ley 1111 de 2006, a partir del 16 de junio de 2011.

Cordialmente.

GLORIA PATRICIA COLMENARES RODRIGUEZ
CC. 65.751.903

Santa Marta, 5 de Diciembre de 2011

Señores:

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

Coordinadora Grupo de Trabajo Gestión Financiera.

Presente.

Asunto: certificación para la aplicación del procedimiento de retención en la fuente según decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Apreciados señores:

Mediante la presente manifiesto bajo la gravedad de juramento (con las implicaciones penales consiguientes) la siguiente información:

1. GLORIA PATRICIA COLMENARES RODRIGUEZ CC.65.751.903
2. Pertenezco al régimen simplificado del impuesto sobre las ventas.
3. Relación de contratos de prestación de servicios que originan pagos en el mes de Diciembre de 2011, son los siguientes:

Relación de contratos en ejecución No. Contrato	Entidad	NIT	Valor total del contrato	Fecha de inicio y terminación	Valores pagados o por pagar en el mes
1106/2011	IGAC	8999999004-9	\$ 2.000.000	10-11-2011 22-12-2011	\$ 2.000.000

4. En caso que hayan más de un pago o abono en cuenta en el mismo mes, el instituto ajustara el valor de la retención a cargo del contratista con base en la sumatoria de los pagos o abonos en cuenta definidos en el respectivo mes, previa certificación presentada por el contratista si hubiera lugar a ello.

PARAGRAFO: cuando los ingresos mensuales varíen de forma permanente u ocasional, el contratista al final del respectivo mes deberá allegar una nueva certificación.

5. A la fecha la sumatoria de los valores brutos de los contratos de prestación de servicios personales que he celebrado durante este año 2011, incluido el suscrito con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi no exceden 300 UVT mensuales, en decir \$ 7.539.600 ($300 \times \$25.132 = 7.539.600$).

Además me comprometo a informar inmediatamente y por escrito, si durante este año 2011 por cualquier causa (reajuste de contratos, celebración de contratos, adición contractual). La sumatoria de los valores brutos de los contratos de prestación de servicios llegue a superar los 3.600, (300×12) UVT anuales, para cambiar el procedimiento para el cálculo de la retención en la cuenta. En consecuencia, solicito que por mi situación contractual actual se me aplique la retención en la fuente, de conformidad con el artículo 383 del estatuto tributario, modificado por la ley 1111 de 2006, a partir del 16 de junio de 2011.

Cordialmente.

GLORIA PATRICIA COLMENARES RODRIGUEZ
CC.65.751.903



IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI
Territorial Magdalena



BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



ACTA DE INICIACION CONTRATO N° 1106-2011

CONTRATANTE: INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

CONTRATISTA: GLORIA PATRICIA COLMENARES RODRIGUEZ
Cedula De Ciudadanía 65.751.903

PROGRAMA: FORMACIÓN CATASTRAL

OBJETO: Prestar sus servicios como reconocedor rural para realizar las actividades catastrales que se requieran en terreno y oficina dentro del proceso de actualización catastral del Distrito de Santa Marta.

En la ciudad de Santa Marta, a los trece (13) días del mes de Abril de 2011, se reunieron en las instalaciones del INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI" Territorial Magdalena las siguientes personas **YANET PEREZ BERNAL** – Profesional Universitario y **GLORIA PATRICIA COLMENARES RODRIGUEZ**, con el fin de dar inicio del contrato 1106-2011 por valor de \$7.435.872

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Prestar sus servicios como Reconocedor rural a realizar las actividades catastrales dentro del proceso de actualización catastral de la zona rural del municipio de Santa Marta

1. Realizar los trámites asignados en orden secuencial con calidad y oportunidad de acuerdo con los rendimientos establecidos en las normas del IGAC.
2. Determinar las áreas de los predios tanto del terreno como de las construcciones y calificar las construcciones.
3. Estudiar sumariamente el derecho de propiedad con anotación del título, hacer las conexiones con el catastro anterior y señalar los colindantes en caso de dudas o dificultades en la titulación del derecho o naturaleza de este, informar al coordinador de grupo para que emita su concepto o solución.
4. Entregar los reportes solicitados por el coordinador y/o jefe de formación.
5. Cuidar y hacer buen uso de los documentos equipos y materiales asignados para el desarrollo de sus actividades.
6. Mantener un buen comportamiento dentro y fuera de las instalaciones.
7. Brindar una buena atención tanto al cliente interno como externo.
8. Cumplir con el proceso de ejecución de las labores de acuerdo con las normas establecidas en la institución, como la localización en la documentación gráfica, determinar los linderos de los predios, diligenciar las fichas prediales para cada predio registrando en ellos toda la información física, jurídica y económica.
9. Realizar los tramites de mutaciones radicadas y los avisos de registro de acuerdo a las normas de rendimiento establecidos por el IGAC.



ACTA DE INICIACION CONTRATO N° 1328-2011

CONTRATANTE: INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

CONTRATISTA: GLORIA PATRICIA COLMENARES RODRIGUEZ
Cedula De Ciudadanía 65.751.903

PROGRAMA: FORMACIÓN CATASTRAL

OBJETO: Prestar sus servicios como reconocedor rural para realizar las actividades catastrales que se requieran en terreno y oficina dentro del proceso de actualización catastral del Distrito de Santa Marta.

En la ciudad de Santa Marta, a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre de 2011, se reunieron en las instalaciones del INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI" Territorial Magdalena las siguientes personas YANET PEREZ BERNAL – Profesional Universitario y GLORIA PATRICIA COLMENARES RODRIGUEZ, con el fin de dar inicio del contrato 1328-2011 por valor de \$ 2.000.000

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Prestar sus servicios como Reconocedor rural a realizar las actividades catastrales dentro del proceso de actualización catastral de la zona rural del municipio de Santa Marta

1. Realizar los trámites asignados en orden secuencial con calidad y oportunidad de acuerdo con los rendimientos establecidos en las normas del IGAC.
2. Determinar las áreas de los predios tanto del terreno como de las construcciones y calificar las construcciones.
3. Estudiar sumariamente el derecho de propiedad con anotación del título, hacer las conexiones con el catastro anterior y señalar los colindantes en caso de dudas o dificultades en la titulación del derecho o naturaleza de este, informar al coordinador de grupo para que emita su concepto o solución.
4. Entregar los reportes solicitados por el coordinador y/o jefe de formación.
5. Cuidar y hacer buen uso de los documentos equipos y materiales asignados para el desarrollo de sus actividades.
6. Mantener un buen comportamiento dentro y fuera de las instalaciones.
7. Brindar una buena atención tanto al cliente interno como externo.
8. Cumplir con el proceso de ejecución de las labores de acuerdo con las normas establecidas en la institución, como la localización en la documentación gráfica, determinar los linderos de los predios, diligenciar las fichas prediales para cada predio registrando en ellos toda la información física, jurídica y económica.
9. Realizar los tramites de mutaciones radicadas y los avisos de registro de acuerdo a las normas de rendimiento establecidos por el IGAC.



LA SUSCRITA DIRECTORA TERRITORIAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI" TERRITORIAL MAGDALENA, CON DESTINO A LA PARTE INTERESADA

HACE CONSTAR

Que la Señora GLORIA PATRICIA COLMENARES RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 65.751.903 expedida en Ibagué (Tolima), ha prestado sus servicios a esta Territorial, mediante contrato de prestación de servicios realizando actividades Catastrales dentro del Proceso de Actualización Catastral del Distrito de Santa Marta.

No. CONT.	OBJETO DEL CONTRATO	TIEMPO DE EJECUCION	VALOR
821/2010	RECONOCEDOR PREDIAL RURAL ACTUALIZACION CATASTRAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.	08-09-2010 AL 31-12-2010	\$ 7.757.516.00

Se deja constancia que el Contrato mencionado no constituye vinculo laboral entre el Instituto y el Contratista.

Para Constancia se firma en Santa Marta, a los once (11) días del mes de Marzo de dos mil once (2011).


AMIRA GARCIA PORTILLO



IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI
Territorial Magdalena



BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



ACTA DE INICIACION CONTRATO N° 821-2010

CONTRATANTE: INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

CONTRATISTA: GLORIA PATRICIA COLMENARES RODRIGUEZ
Cedula De Ciudadanía 65.751.903

PROGRAMA: FORMACIÓN CATASTRAL

En la ciudad de Santa Marta, a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2010, se reunieron en las instalaciones del **INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI"** Territorial Magdalena las siguientes personas **YANET PEREZ BERNAL** – Profesional Universitario y **GLORIA PATRICIA COLMENARES RODRIGUEZ**, con el fin de dar inicio del contrato 821-2010 por valor de \$7.757.516

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Prestar sus servicios como Reconocedor rural a realizar las actividades catastrales dentro del proceso de actualización catastral de la zona rural del municipio de Santa Marta

1. Realizar los trámites asignados en orden secuencial con calidad y oportunidad de acuerdo con los rendimientos establecidos en las normas del IGAC.
2. Determinar las áreas de los predios tanto del terreno como de las construcciones y calificar las construcciones.
3. Estudiar sumariamente el derecho de propiedad con anotación del título, hacer las conexiones con el catastro anterior y señalar los colindantes en caso de dudas o dificultades en la titulación del derecho o naturaleza de este, informar al coordinador de grupo para que emita su concepto o solución.
4. Entregar los reportes solicitados por el coordinador y/o jefe de formación.
5. Cuidar y hacer buen uso de los documentos equipos y materiales asignados para el desarrollo de sus actividades.
6. Mantener un buen comportamiento dentro y fuera de las instalaciones.
7. Brindar una buena atención tanto al cliente interno como externo.
8. Cumplir con el proceso de ejecución de las labores de acuerdo con las normas establecidas en la institución, como la localización en la documentación gráfica, determinar los linderos de los predios, diligenciar las fichas prediales para cada predio registrando en ellos toda la información física, jurídica y económica.
9. Realizar los tramites de mutaciones radicadas y los avisos de registro de acuerdo a las normas de rendimiento establecidos por el IGAC.



INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
TERRITORIAL QUINDIO



NÚMERO: 170912900
CLASE: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA: GLORIA PATRICIA COLMENARES RODRIGUEZ
VALOR: \$3,320,000.00

Entre los suscritos a saber: GLORIA INÉS ARISTIZABAL GARCÍA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía número 41.891.218 de Armenia, quien obra en calidad de Directora Territorial del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Territorial de Quindío, Establecimiento Público del orden Nacional, regido por el Decreto 2113, con sujeción a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2.007, y con base en las facultades otorgadas por la Resolución No. 196 del 02 de abril de 2009, Artículo 5, numeral 3 de la Dirección General del IGAC, quien en adelante se denominará EL INSTITUTO y GLORIA PATRICIA COLMENARES RODRIGUEZ, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 65.751.903 de Ibagué, obrando en su propio nombre, domiciliada en la Calle 38 N° 4B-79 en Ibagué, celular 3182786761, quien en este documento se denominará EL CONTRATISTA, en desarrollo del proceso de contratación directa N° 022 de 2.009, fundamentado en el artículo 82 del Decreto Reglamentario 2474 de 2.008; se ha celebrado el presente Contrato de Servicio, previas las siguientes consideraciones: 1) Esta actividad se requiere con el objeto de adelantar y tramitar el proceso de Actualización de la Formación de los sectores urbanos 4, 5, 6, 7 y predios que de rural pasan a urbano del municipio de Armenia y desarrollar las funciones misionales del INSTITUTO, haciéndose necesario contratar los servicios de reconocedor predial. 2) Que las actividades a desarrollar se requieren para dar cumplimiento a los programas y metas de la territorial, así como al Plan de Desarrollo del Instituto. 3) Que la Directora Territorial tiene facultad legal a través de la Resolución N° 196 del 02 de abril de 2009 de la Dirección General del IGAC para contratar el servicio de esta actividad. 4) Que en el presupuesto de la entidad existen los recursos económicos para atender este gasto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 72 del 03 de agosto de 2009, por valor de \$179.280.000, incluido IVA; 6) Que la Directora Territorial junto con el Profesional Especializado con funciones de abogado firmaron la certificación de necesidad de la contratación, conforme al artículo del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, con la justificación de insuficiencia de personal de planta para prestar este servicio; en consecuencia este Contrato se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA : OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con el INSTITUTO a prestar sus servicios personales como Reconocedor Predial para la verificación técnica de predios en campo en el Procesos de Actualización Catastral Urbana del Municipio de Armenia, Sectores urbanos 4, 5, 6, 7 y de los predios que de rural pasen a urbano, realizando las labores que se le asignen con normas y rendimientos establecidas por el Instituto y las demás que se le indiquen en el presente contrato, así: Reconocimiento predial, Dibujo del croquis en la ficha (anexo), calificación y consignación del último avalúo y en el borrador de la Carta Predial, asumir los costos del transporte, elementos de trabajo (cinta métrica, escalímetro) y demás costos y gastos

Armenia.

Corriera 17 No. 19-29 Pisos 2 y 3 Teléfonos 7410921-7443339 Fax: 7449423 Fax: 7449423 web: www.igac.gov.co

Sistema Gestión de Calidad Certificado

Página 1 de 6



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA
OFICINA DELEGADA DE CARTAGO



ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES

CONTRATO: 444 **FECHA:** AGOSTO 19 DE 2.008

VALOR: \$6.000.000.00

CONTRATISTA: GLORIA PATRICIA COLMENARES RODRIGUEZ

OBJETO: Adelantar actividades de reconocimiento predial de apoyo para la actualización de Cartago y demás municipios del valle.

VIGENCIA: Cuatro (4) Meses.

FECHA DE INICIACIÓN: 20 de Agosto de 2.008

En Cartago a los 20 días del mes de agosto de dos mil ocho (2.008), se reunieron en la Oficina de la Comisión de la Actualización del Municipio de Cartago, la señora GLORIA PATRICIA COLMENARES RODRIGUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No 65.751.903 y JESÚS ALBERTO MUÑOZ, en su calidad de interventor de las ordenes de servicio, con el fin de dar por iniciadas las actividades contratadas en el contrato No 444 del 19 de agosto de 2.008

Para constancia de lo anterior se firma por quienes intervinieron.

JESÚS ALBERTO MUÑOZ
Interventor Orden de Servicio.

GLORIA PATRICIA COLMENARES R.
Contratista.

CERTIFICA QUE:

GLORIA PATRICIA COLMENARES RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **65.751.903** presta sus servicios profesionales a la compañía desde el día 3 de octubre de 2022, desempeñando el cargo de **CONTROL DE CALIDAD** devengando honorarios mensuales por un valor de \$ 3.500.000 (Tres Millones Quinientos Mil pesos M/CTE), realizando las siguientes funciones:

1. Visitar los predios asignados físicamente e interactuar con los propietarios de los mismos.
2. Aplicar la metodología socializada por la empresa en materia de levantamiento catastral junto con la implementación tecnológica asignada.
3. Participar en la planificación y ejecución de la formación o actualización catastral en el componente físico, jurídico y tecnológico de los predios bajo la jurisdicción del Municipio de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Realizar la actualización del aspecto físico de las unidades prediales que se encuentren bajo la jurisdicción del Municipio en la conservación o actualización catastral, de conformidad con los lineamientos normativos vigentes y los procesos institucionales.
5. Realizar la actualización del aspecto jurídico de las unidades prediales que se encuentren bajo la jurisdicción del Municipio en la conservación o actualización catastral, de conformidad con los lineamientos normativos vigentes y los procesos institucionales.
6. Realizar la actualización de datos en la plataforma tecnológica dispuesta para ello de las unidades prediales que se encuentren bajo la jurisdicción del Municipio en la conservación o actualización catastral, de conformidad con los lineamientos normativos vigentes y los procesos institucionales.
7. Realizar el control de calidad a la captura y disposición de la información, los documentos y productos de los componentes físico y cartográfico de la formación, actualización y conservación catastral de conformidad con la normatividad aplicable.
8. Evaluar el cumplimiento de las actividades establecidas en el plan indicativo de la gestión catastral en concordancia con las disposiciones normativas que regulan la materia.

CINTELI COLOMBIA S.A.S

NIT. 900 992 984-2

Dirección: Calle 75 No. 52 - 10 **Teléfonos:** 3214312443**E-mail:** talentohumano@cinteligroup.com

Barranquilla - Colombia

9. Asegurar la disponibilidad de la información del componente físico de conformidad con los estándares gubernamentales, sectoriales e institucionales.
10. Atender las solicitudes de información y los requerimientos relacionados con la gestión catastral en concordancia con los lineamientos normativos establecidos.
11. Atender el programa de asignaciones por parte del coordinador.
12. Hacer entregas de la información asignada según acuerdo con el coordinador de reconocimiento, en todo caso no mayor a una semana.
13. Demás que se le asignen y que correspondan con la naturaleza del cargo.

Para constancia se firma en Barranquilla, siendo el día 27 de enero de 2023.


Alexandra Parra Molina
Jefe de Talento Humano

CINTELI COLOMBIA S.A.S

NIT. 900 992 984-

2

Dirección: Calle 75 No. 52 - 10 **Teléfonos:**

3214312443 **E-mail:**

talentohumano@cinteligroup.com

Barranquilla - Colom

MODIFICACION No. 1 DE TIPO ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2859 de 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI y GLORIA PATRICIA COLMENARES RODRIGUEZ

Las partes intervinientes en el contrato No. 2859 de 2023, con base al memorando No. 2614DTMET-2023-0012094-IE-001 de 14 de julio de 2023, suscrito por el supervisor del contrato, donde conceptúa sobre la conveniencia y necesidad de la modificación y memorando No. 2614DTMET-2023-0012096-IE-001 del 14 de julio de 2023, suscrito por el Arquitecto Jairo Alexis Frías Peña, en calidad de Ordenador del Gasto, donde autoriza la presente modificación, convienen:

PRIMERA.- Adicionar la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$6,631,140.00) por concepto de honorarios, con lo cual el valor total del contrato 2859 de 2023, asciende a la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$19,893,420.00). Las sumas adicionales se pagaran en la forma y oportunidad prevista en la cláusula quinta del contrato.

SEGUNDA.- Prorrogar la vigencia y termino de ejecución del contrato previstos en la cláusula dos, en dos (02) meses, es decir, hasta el 16 de septiembre de 2023, inclusive.

TERCERA.- Modificar la información del formulario 3 del contrato 2859 de 2023, en la plataforma SECOP II, la cual quedara así: El valor total del contrato es hasta por \$19,893,420.00 por concepto de honorarios.

CUARTA. Modificar la cláusula cuarta del contrato 2859 de 2023, la cual quedara así: \$19,893,420.00 por concepto de honorarios.

QUINTA.- Disponibilidad Presupuestal: El pago de las sumas de dinero que implica la presente modificación, será cubierto por el INSTITUTO de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 3423 del 28 de Febrero de 2023, Posición Catalogo del gasto C-0404-1003-2-0-0404004-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INFORMACIÓN CATASTRAL, Fuente Nación, Recurso 11, Dependencia 0500 CATASTRO ACTUALIZACION.

SEXTA.- Modificar la garantía única de cumplimiento No. NV - 100086692 del 17 de Marzo de 2023 expedida por SEGUROS MUNDIAL, que ampara el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 2859 de 2023, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.